



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 907-2026 CU-UNAJ

Juliaca, 15 de octubre de 2026

VISTOS:

Oficio N° 055-2026-V-ENAE de fecha 25 de setiembre de 2026; Carta N° 000514-2026-UNAJ/FGEE de fecha 28 de septiembre de 2026; Informe Técnico N° 000112-2026-UNAJ/UP de fecha 09 de octubre de 2026; Informe N° .000306-2026-UNAJ/OPP de fecha 09 de octubre de 2026; Informe Legal N° 000719-2026-UNAJ/OAJ de fecha 13 de octubre de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de 15 de octubre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 638-2024-CCO-UNAJ, resuelve aprobar la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que es de alcance a todas las unidades de organización de la Universidad Nacional de Juliaca involucradas en la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de Planes de Trabajo; por tanto sus disposiciones son válidas para la evaluación de las propuestas, además señala: "El plan de trabajo es un instrumento que sirve para ordenar y estructurar la información necesaria para desarrollar una actividad en un tiempo determinado". Se ha verificado que el Plan de Capacitación Docente, cumple con la estructura establecida en esta directiva;

Que, mediante el Oficio N° 055-2026-V-ENAE de fecha 25 de setiembre de 2026 de la Directora de General de la Escuela Política de Gobierno-EPG quien Solicita de apoyo alimentario para el V Encuentro Nacional de Autoridades y Dirigentes Estudiantiles – V ENAE Puno 2026 con Doscientas (200) raciones de desayuno, Doscientas (200) raciones de almuerzo y Doscientas (200) raciones de cena;

Que, teniendo la Carta N° 000514-2026-UNAJ/FGEE de fecha 28 de septiembre de 2026 quien solicita apoyo alimentario para el V Encuentro Nacional de Autoridades y Dirigentes Estudiantiles V ENAE Puno 2026;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000112-2026-UNAJ/UP de fecha 09 de octubre de 2026 de la Unidad e Presupuesto quien **CONCLUYE:** La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 3,200.00, la ejecución de gastos con la fuente de financiamiento 2. RDR se supedita a la efectiva recaudación de ingresos, la información contenida en el presente documento, es netamente presupuestal y **RECOMIENDA:** Continuar con el trámite correspondiente, Realizar la ejecución de los recursos de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente y bajo el principio de eficiencia del gasto público;

Que, mediante el Informe N° .000306-2026-UNAJ/OPP de fecha 09 de octubre de 2026 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión Técnica respecto al Plan de Trabajo -V encuentro nacional de Autoridades y Dirigentes Estudiante, quien **CONCLUYE:** La propuesta del Plan de Trabajo "V Encuentro Nacional de Autoridades y Dirigentes Estudiantiles, presentada" por la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, se encuentra: → Alineada al marco establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). → Articulada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030. → Conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca además quien **RECOMIENDA:** La Unidad de Presupuesto emite opinión de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 3,200.00 soles, en la fuente de financiamiento y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, afecto en la meta – 0005 gestión del programa, la ejecución del mismo está supeditada a la efectiva recaudación de ingresos;

Que, mediante el Informe Legal N° 000719-2026-UNAJ/OAJ de fecha 13 de octubre de 2026 de la Ofician de Asesoría Jurídica quien emite su Opinión Legal respecto del Plan de Trabajo – V encuentro Nacional de Autoridades y dirigentes estudiantes quien **CONCLUYE:** Al analizar los antecedentes administrativos se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR EL PLAN DE TRABAJO - V ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES**, dado a que se ha verificado que cumple con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 638-2024-CCO-UNAJ, que resuelve aprobar la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca y además **RECOMIENDA:** Emitir el acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 907-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, en Sesión Ordinario de Consejo Universitario de fecha 15 de octubre de 2026, luego de la deliberación correspondiente, se acordó por UNANIMIDAD: EL PLAN DE TRABAJO -V ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES por un monto de S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles);

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE TRABAJO - V ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES Y DIRIGENTES ESTUDIANTILES por un monto de S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo se efectúe conforme al presupuesto y cronograma establecidos en el mismo, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables bajo.

ARTÍCULO TERCERO - PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444 ley de Procedimientos Administrativos General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas y dependencias correspondientes de la Universidad Nacional de Juliaca, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
FPI
OTI
c.c. Arch.
FKCQ